y acerca como se halla en firmeza y de peligro
y combiene que luego y sin dilacion alguna
se le examinen quentas de lo que hubie
recobrado del dho asiento y recobre lo que estu
biere de viendo y para que se le rr.
a Cordaron vaya a dha ciud. Ginés Lopez
Perez con poder de la Villa y tome dhas
quentas en la forma ordinaria que la
Villa le dara satisfaccion de la acu
sacion que hubiere =

Dijeron que por q.to esta Villa dio poder a
Don Roque Suarez abogado de los R.s
Cons.s y ap.l de negocios de la Villa de
Mad.d para que pareciese ante los S.res
de la R.l Junta de Milicias y cons.o
de guerra y Repres.do las Razones que esta
Villa le asisten pidiese suelta y Re
mision de lo que esta Villa esta deu.do
de los Repartimientos atrasados de
Milicias y suelta del num.o que
aora se le Repartiere y atento a hau
tado como su M.d que Dios g.de por su R.l
decreto a mandado a consulta que
se le hiciese por dha Junta se per
done y Remitta a esta Villa las dos tercias
partes de lo que estubiere deviendo
de dhos Repartimientos pagando la
otra tercia parte dentro de cierto tiem.no
que a signo, y que asimismo se lleva

quenta de lo se le dio en la jus ad mel.ras —

sesenta y quatro